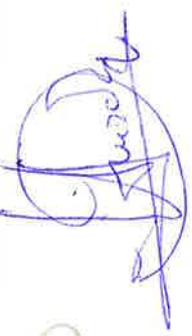




CONVENIO DE COLABORACIÓN

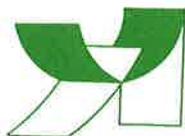


La **Sociedad Española de Medicina Psicosomática y Psicología Médica (S.E.M.P. y P.M.)** se constituye en 1978 como Asociación Científica sin ánimo de lucro y, como tal, figura inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 83.667. En la actualidad consta de, aproximadamente, 500 miembros (la mayoría de ellos psicólogos y colegiados en Madrid) interesados en desarrollar el Artículo 2 de los vigentes estatutos que, textualmente, dice: "La Asociación tiene por objeto la investigación y desarrollo de la Medicina Psicosomática y la Psicología Médica. En cumplimiento de estos fines se realizarán, por parte de la Asociación, cursos, conferencias y seminarios, la publicación periódica de documentación que facilite la formación especializada, la realización de servicios fuera de la Sociedad a petición de entidades que los soliciten y el mantenimiento de relaciones con otras asociaciones y centros de fines semejantes y demás actividades análogas o complementarias que se estimen oportunas."



En este sentido, la S.E.M.P. y P.M. ha dedicado, desde su fundación, grandes esfuerzos a psicologizar la Medicina, incidiendo en los aspectos relacionales del acto médico. Para ello, está desarrollando un ambicioso Plan de Formación de Postgrado que, desde su inicio, ha contado con la participación de los más prestigiosos profesionales de la Salud Mental y en el que han participado más de 5.000 licenciados en toda España. De ellos, cerca de 4.000 son licenciados en Psicología. En todo momento, nuestra Asociación ha intentado contar con el apoyo y patrocinio de todas aquellas Instituciones que, compartiendo los principios fundacionales, están interesadas en mejorar la relación terapeuta-paciente: Universidades, Ministerio de Sanidad, Consejerías de Salud, Colegios Oficiales de Psicólogos, Colegios Oficiales de Médicos, y así ha sido en innumerables ocasiones.

Considerando, pues, la importante presencia de los psicólogos en nuestra estructura institucional, esta S.E.M.P. y P.M. propone un **CONVENIO MARCO DE**



COLABORACIÓN entre la Sociedad y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid que podría resumirse en los siguientes puntos:

1. La S.E.M.P. y P.M., Miembro Fundador de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas, Miembro de la European Association for Psychotherapy, Miembro de la Academy of Psychosomatic Medicine, solicita la colaboración institucional del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para el desarrollo de su Programa de Formación en Salud Mental.
2. Dicho Programa está reconocido como Curso de Doctorado por la Universidad de Comillas y avalado por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid, la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y en vías de serlo, igualmente, por el Instituto de Formación Médica Colegial.
3. La Sociedad Española de Medicina Psicosomática y Psicología Médica es Miembro de la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas, FEAP (integrada en la "European Association for Psychotherapy"), y como tal, interviene en el desarrollo de los criterios sobre acreditación de la Psicoterapia a nivel especializado, acordes con el "European Program for Training in Psychotherapy" elaborado por la E.A.P.
4. Como colaboradores institucionales, algún Miembro de la Junta Rectora del Colegio de Psicólogos de Madrid participará en la apertura oficial y en la clausura y entrega de diplomas de los Cursos. Así mismo, el Colegio puede proponer algún ponente en los temas en los que considere importante su presencia. Para el curso académico 96-97, la S.E.M.P. y P.M. ha firmado convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Pontificia de Comillas, el Colegio Oficial de Médicos de Madrid y otras instituciones extranjeras. Con el patrocinio y la colaboración de dichas entidades, se convocan las siguientes actividades docentes:



- **XVII Curso Anual de Medicina Psicosomática.** (Curso de doctorado de la Universidad Pontificia de Comillas). 60 horas lectivas.
- **Curso de Clínica Psicosomática y Psicopatología.** 60 horas lectivas.
- **X Curso de Psicoterapia Breve.** 60 horas lectivas.
- **Curso Monográfico "Psicofármacos: Aplicaciones Clínicas".** 20 horas lectivas

5.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid facilitará la difusión de aquellas actividades de la S.E.M.P. y P.M. con especial interés para los profesionales colegiados, empleando para ello los medios de que disponga: publicaciones periódicas, tablón de anuncios, fichero de colegiados, etc.

6.- La S.E.M.P. y P.M. ofrece al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, un número de becas para que el Colegio las distribuya entre los profesionales colegiados de acuerdo con los criterios que la Junta Rectora tenga a bien utilizar. El número de becas no será inferior al 10% del total de plazas convocadas en cada actividad docente que para el curso académico 96-97 son como sigue:

XVII Curso Anual de Medicina Psicosomática: 5 becas

Curso de Clínica Psicosomática y Psicopatología: 5 becas

X Curso de Psicoterapia Breve: 3 becas

Curso Monográfico "Psicofármacos: aplicaciones clínicas": 5 becas

(Ver anexo 1)

7. Igualmente, la S.E.M.P. y P.M. ofrece la posibilidad de efectuar descuentos en las mensualidades de los participantes que estén colegiados en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y al corriente de pago de las tasas colegiales. Dichos descuentos serán, para el presente curso académico, del 10% de las mensualidades y del 50% de las tasas de inscripción. (Ver anexo 2)



8. El colegio Oficial de Psicólogos de Madrid cederá el uso de sus instalaciones docentes (siempre que estuvieran disponibles) para el desarrollo de alguna actividad docente conjunta y considerada de especial interés por la Junta Rectora del Colegio.
9. Con el espíritu de cooperación que inspira este Convenio Marco, la S.E.M.P. y P.M. estudiará con suma atención cualquier propuesta que, procedente de la Junta Rectora del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid coincida con los objetivos de dicha Asociación.
10. El presente Convenio Marco será desarrollado por una comisión paritaria creada al efecto y compuesta por un máximo de cuatro miembros, designados por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y por la Junta Directiva de la S.E.M.P. y P.M.
11. La duración de este convenio marco se extenderá desde el 1 de julio de 1996 hasta el 30 de junio de 1997. Llegada la fecha prevista para su terminación, el convenio quedará resuelto, a no ser que medie la voluntad expresa de las partes tendente a prorrogar su duración. En el caso de prórroga por la voluntad de las partes, dicha prórroga tendrá la duración máxima establecida inicialmente para el presente convenio. Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

Madrid, 1 de Julio de 1996


Por el Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid

Fernando Chacón
Presidente Junta Rectora

Por la S.E.M.P. y P.M.

José Luis Marín
Presidente

Inmaculada Amador
Coordinadora Área Docente